



## **CONVOCATORIA DE EMPLEO.**

En el ejercicio de las competencias que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril;

### **HE RESUELTO:**

Aprobar las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ LA SELECCIÓN DE UN/A CONSERJE Y MANTENEDOR DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL Y EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL ELABORADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA LOCALIDAD.**

### **1.-OBJETO, FUNCIONES A DESEMPEÑAR Y TIPO DE CONTRATO.**

El Pleno del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2022, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, el programa de activación para el empleo local del Ayuntamiento de Alconchel (BOP N.º 191 Anuncio 4304/2022, jueves 6 de octubre de 2022); visto el Programa de Activación para el Empleo Local elaborado por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la localidad y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Económicos y de Hacienda celebrada el 26 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) 4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

El objeto de estas bases de la convocatoria es la selección por el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) del siguiente personal, con las características que se exponen a continuación:

### **- CONSERJE Y MANTENEDOR DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES.**

Denominación del puesto: Conserje y mantenedor de jardines y espacios verdes municipales.

Número de puestos ofertados: 1

Duración del contrato: 10 meses.

Tipo de jornada laboral: jornada completa, de lunes a domingo.

Lugar de trabajo: Colegio Público Virgen de la Luz, edificios municipales, jardines y espacios verdes del Ayuntamiento de Alconchel.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, podrán consultarse a través de internet en la dirección [www.alconchel.es](http://www.alconchel.es), en la sede electrónica <http://alconchel.sedelectronica.es>





así como en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel, redes sociales municipales y la app municipal.

## **2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.**

a) Tener nacionalidad española o ser ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero, siempre que, en este último supuesto, cumpla con los requisitos establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **e) Poseer la titulación mínima siguiente:**

- Para el puesto de **CONSERJE Y MANTENEDOR DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES.**

-Curso que precede al certificado de profesionalidad: “ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES”. Formación que precede al certificado de profesionalidad o formación reglada superior al certificado mencionado.

-Carnet de Conducir B1.

- f) Estar inscrito en el SEXPE como demandante de empleo.

**Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.**

## **3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.**

**-3.1 Solicitudes:** Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar **solicitud**, ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO I** de las presentes bases, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), sito en la Plaza de España nº 3 de Alconchel (Badajoz), en horario de oficina de 09.00 horas a 14.00 horas o bien en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que se decidan por esta última forma de presentación de solicitudes deberán simultáneamente remitir al email [registro@alconchel.es](mailto:registro@alconchel.es) ,





copia del registro y documentación justificante de presentación de solicitud en el organismo.

- Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria.

- Junto con la solicitud, deberán los aspirantes acreditar **la titulación exigida, compulsada.**

- **3.2 Plazo de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de convocatoria **hasta el viernes 28 de julio 2023, a las 14.00 horas.** Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), adoptará resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación del plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), adoptará resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación del plazo de 10 días hábiles que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública de la lista provisional de admitidos y excluidos, la relación se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el aparatado anterior.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de la defensa del proyecto pedagógico y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo la publicación en el tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

#### **4.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.**

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Alcaldía Presidencia.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El tribunal Calificador que se cree al efecto, tendrá como función el examen de las solicitudes presentadas, y se reunirá siempre que se deba valorar de forma excepcional a lo largo del plazo de vigencia de esta bolsa, la inclusión de nuevo personal que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la presente bolsa, y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El tribunal que actúe en este procedimiento tendrá la categoría tercera de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

### **5.-LA SELECCIÓN Y PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES:**

La Selección consistirá en una única fase de oposición.

#### **- FASE DE OPOSICIÓN:**

De conformidad con el anexo II de las presentes bases.

**Prueba teórica:** Cuestionario tipo test, de veinte preguntas alternativas en las que sólo una respuesta será correcta, sobre cuestiones inherentes al puesto. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,20 puntos, las incorrectas restarán 0,08 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final. Máxima puntuación 4 puntos.

**-Prueba práctica,** que estará relacionada con las tareas a desarrollar en el puesto ofertado. En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes. Máxima puntuación 6 puntos.

A la celebración de las pruebas selectivas los aspirantes acudirán provistos de D.N.I. en aras a comprobar su identidad.

**La puntuación final se obtendrá de la suma del examen teórico y práctico, hasta un máximo de diez puntos para el puesto de conserje y mantenedor de jardines y espacios verdes municipales, resultando aptos los aspirantes que consigan al menos cinco puntos entre ambos exámenes (teórico y práctico).**

Una vez realizada la baremación, será publicada en el tablón de anuncios las puntuaciones y calificaciones, estableciéndose un periodo de 48 horas para las correspondientes reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva.

El o la que resulte propuest@ para la contratación por el Tribunal de Valoración, que será el o la que haya conseguido mayor puntuación en la fase de oposición, deberá con anterioridad a la contratación aportar la siguiente documentación:





# Ayuntamiento de *Alconchel*

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
- Nº de afiliación de la Seguridad Social.
- Informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no lo es, para el desempeño de las funciones objeto de convocatoria.
- Certificado de no tener antecedentes de delitos sexuales con menores, dado que el puesto está relacionado con menores de edad.
- Acreditación de la condición de demandante de empleo del SEXPE.
- Alta de terceros.

## **6.- BOLSA DE TRABAJO.**

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Valoración elevará al Sr. Alcalde la relación del aspirante seleccionado/a, quedando los restantes aspirantes aptos en reserva, que formarán una bolsa de trabajo. La citada relación será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todos. Los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubieran sido seleccionados y pasaran a constituir las reservas, podrán ser llamados a ocupar las vacantes correspondientes que se produzcan, mediante contratación, según el orden establecido.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo circunstancias excepcionalmente justificadas a juicio de este Tribunal. Se dará traslado de las renunciaciones al Centro de Empleo a los efectos oportunos.

## **7. RÉGIMEN DE RECURSOS:**

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

En Alconchel a 24 de julio de 2023.

**EL ALCALDE PRESIDENTE.**

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)





**ANEXO I.**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE UN CONSERJE Y MANTENEDOR DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL Y AL AMPARO DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL ELABORADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA LOCALIDAD.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Teléfono n.º \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a Vd. Con la consideración y el respeto debidos, tiene el Honor de

**EXPONER:** Enterado de la convocatoria realizada por ese Ayuntamiento para LA SELECCIÓN DE UN CONSERJE Y MANTENEDOR DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL Y EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL ELABORADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA LOCALIDAD.

**SUPLICA:** Que teniendo por presentado este escrito se acuerde su admisión para la participación en dicho proceso selectivo para:

\_\_\_ UN CONSERJE Y MANTENEDOR DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES.

Asimismo, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, no hallarme incurso en ninguna de las causas establecidas en las referidas bases para desempeñar debidamente el referido puesto y de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Alconchel a \_\_\_\_\_ de julio de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ)**





**ANEXO II:**

**TEMARIO DE REFERENCIA.**

**-CONSERJE Y MANTENEDOR DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES.**

- Herramientas, materiales y tareas básicas de albañilería, electricidad, fontanería, pintura, jardinería y carpintería.
- Cálculo sencillo, operaciones aritméticas.
- Normas básicas de seguridad y salud en el trabajo.
- Operaciones auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales.
- Operaciones auxiliares en tratamientos silvícolas
- Operaciones auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales.

**Como su nombre indica el temario es de referencia pudiendo el Tribunal formular cualquier cuestión sobre la materia que deba conocer el aspirante para el desempeño de sus funciones, según la plaza objeto de convocatoria.**

